

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Obras en el Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum, Correspondientes al Programa de Mejoramiento Urbano, en el Estado de Quintana Roo

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-15100-22-0290-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 290

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,228,893.2
Muestra Auditada	1,228,893.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Del universo de 1,228,893.2 miles de pesos ejercidos por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en el año 2023 en el proyecto "Obras en el Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum, Correspondientes al Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), en el Estado de Quintana Roo", se revisó la totalidad del monto erogado en los contratos para la ejecución y supervisión de las obras, como se detalla en la tabla siguiente:

CONTRATOS REVISADOS			
(Miles de pesos y porcentajes)			
Número de contrato	Importe con IVA		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
SEDATU-OP-013-512-2023	158,057.8	158,057.8	100.0
SEDATU-OP-030-512-2023	142,921.5	142,921.5	100.0
SEDATU-OP-037-512-2023	179,375.8	179,375.8	100.0
SEDATU-OP-039-512-2023	210,719.6	210,719.6	100.0
SEDATU-OP-046-512-2023	499,224.3	499,224.3	100.0
SEDATU-SOP-006-512-2023	6,098.9	6,098.9	100.0
SEDATU-SOP-018-512-2023	11,114.8	11,114.8	100.0
SEDATU-SOP-023-512-2023	7,474.3	7,474.3	100.0
SEDATU-SOP-029-512-2023	13,906.2	13,906.2	100.0
Total	1,228,893.2	1,228,893.2	100.0

FUENTE: Las unidades de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos y de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados proporcionados por la entidad fiscalizada.

Para la obra de infraestructura del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) en el Municipio de Tulum Estado de Quintana Roo, la SEDATU contó con suficiencia presupuestal de recursos federales para el ejercicio fiscal de 2023 con cargo en el PMU, que reportó el ejercicio de 11,041,106.1 miles de pesos en el que se incluye el monto total fiscalizado de 1,228,893.2 miles de pesos y fueron registrados en la Cuenta Pública 2023, en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 15, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, programa presupuestario S273, "Programa de Mejoramiento Urbano" en la partida de gasto 43101 "Subsidios a la Producción", y clave presupuestaria núm. 2023 15 510 2 2 01 007 S273 43101 1 1 34.

Antecedentes

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el apartado II "Política Social", numeral 8 "Desarrollo Urbano y Vivienda", señala que mediante el PMU se realizarán Obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos; asimismo, el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024, indica en su objetivo prioritario tercero que, la finalidad del PMU es avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad.

En cumplimiento con lo anterior, el Programa presupuestario S273 PMU con cargo a la SEDATU, tiene como objetivo contribuir a que las personas que habitan en áreas geoestadísticas básicas (AGEB) de medio, alto a muy alto grado de rezago social o marginación, en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y los Municipios, de las ciudades de 15,000 habitantes o más que forman parte del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018 y en los Municipios en los que se implementan proyectos prioritarios o estratégicos del Gobierno de México, reduzcan sus condiciones de rezago social o

marginación, mediante la mejora en el acceso a bienes y servicios. Adicionalmente, la Modalidad de Equipamiento Urbano y Espacio Público de la vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, tiene por objeto implementar acciones de construcción, ampliación, renovación y dotación de mobiliario y equipo de espacios públicos y equipamientos urbanos y su entorno inmediato.

Las obras fiscalizadas se localizan en el Municipio de Tulum en el Estado de Quintana Roo, y forma parte del parque ecológico recreativo, con un espacio que promoverá el turismo y la cultura, y contará con los servicios de módulos comerciales, accesos centro, sur y norte, módulos de playa, senderos, ciclovías, bici-estacionamiento, módulos de atención, sanitarios, torres de avistamiento, museo, mirador, faro cultural, rutas de vestigios, cocinas de humo y paraderos, todas ellas dentro del Parque Nacional de Tulum, localizado en las coordenadas [20.18745863939943, -87.44345223208573].

Para efectos de la fiscalización de los recursos federales ejercidos en 2023 en el proyecto “Obras en el Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum, Correspondientes al Programa de Mejoramiento Urbano, en el Estado de Quintana Roo”, se revisaron nueve contratos, cinco de obra pública a precio alzado y cuatro de servicios relacionados con la obra pública, a precios unitarios y tiempo determinado, como se describe a continuación:

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
SEDATU-OP-013-512-2023, de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado/LPN. Construcción de acceso sur en Parque Nacional de Tulum, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo. A la fecha de la visita de verificación física (julio de 2024), se observó que los trabajos se encuentran concluidos y en proceso de recepción.	10/02/23	Constructora Gurria y Asociados, S.A. de C.V.	163,413.5	08/02/23-04/12/23 300 d.n.
			163,413.5	300 d.n.
			158,057.8	
			5,355.7	
SEDATU-OP-030-512-2023, de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado/ LPN. Construcción de senderos y movilidad interior en zona sur de Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo. A la fecha de la visita de verificación física (julio de 2024), se observó que los trabajos se encuentran concluidos y en proceso de recepción.	22/03/23	Constructora INCO, S.A. de C.V.	151,460.2	16/03/23-20/12/23 280 d.n.
			151,460.2	280 d.n.
			142,921.5	
			8,538.7	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número, tipo y objeto del contrato y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
<p>SEDATU-OP-037-512-2023, de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado/ LPN.</p> <p>Construcción de accesos de playa y equipamiento en zona sur de Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.</p> <p>Dictamen técnico que funda y motiva la procedencia del diferimiento por 15 d.n. del programa por la entrega tardía del anticipo (del 27 de abril de 2023 al 15 de enero de 2024).</p> <p>A la fecha de la visita de verificación física (julio de 2024), se observó que los trabajos se encuentran concluidos y en proceso de recepción.</p>	18/04/23	Constructora INCO, S.A. de C.V.	219,486.0	12/04/23-31/12/23 264 d.n.
	27/04/23			
			219,486.0	264 d.n.
			179,375.8	
			40,110.2	
<p>SEDATU-OP-039-512-2023, de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado/ LPN.</p> <p>Construcción de senderos y movilidad interior en zona norte de Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.</p> <p>A la fecha de la visita de verificación física (julio de 2024), se observó que los trabajos se encuentran concluidos y en proceso de recepción.</p>	04/05/23	Constructora Gurria y Asociados, S.A. de C.V.	314,473.5	05/05/23-31/12/23 241 d.n.
			314,473.5	241 d.n.
			210,719.6	
			103,753.9	
<p>SEDATU-OP-046-512-2023, de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado / LPN.</p> <p>Construcción de centro de servicios y equipamiento en Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.</p>	13/07/23	Constructora INCO, S.A. de C.V., en participación Conjunta con Constructora GURRIA y Asociados, S.A. de C.V., Trasgo Arquitectura y Construcciones, S.A. de C.V. y el C. Luis Alejandro Escanero González	688,485.4	13/07/23-31/12/23 172 d.n.
<p>Convenio modificatorio núm. SEDATU-OP-046-512-2023-1, de reconocimiento de plazo por suspensión parcial de los trabajos (ampara las tres suspensiones comprendidas del 16 de noviembre de 2023 al 15 de febrero de 2024).</p> <p>A la fecha de la visita de verificación física (julio de 2024), se observó que los trabajos se encuentran en proceso de ejecución.</p>	20/02/24			16/02/24 - 01/04/24 46 d.n.
			688,485.4	218 d.n.
			499,224.3	
			189,261.1	

Número, tipo y objeto del contrato y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
SEDATU-SOP-006-512-2023, de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado/LPN. Supervisión de Obra para el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.	14/02/23	IINSEMA Peninsular S.A. de C.V.	6,479.1	03/02/23-19/12/23 320 d.n.
Contratado			6,479.1	320 d.n.
Ejercido en 2023			6,098.9	
Por ejercer			380.20	
SEDATU-SOP-018-512-2023, de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado/LPN. Supervisión de Obra para la construcción de accesos de playa y equipamiento en zona sur de Parque Nacional del Jaguar; y de senderos y movilidad interior en zona sur de Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.	28/04/23	ANDER Construcciones, S.A. de C.V.	12,846.7	20/04/23-31/12/23 256 d.n.
Convenio modificatorio núm. SEDATU-SOP-018-512-2023-1 de ampliación del plazo.	29/12/23			01/01/24-15/01/24 15 d.n.
Contratado			12,846.7	271 d.n.
Ejercido en 2023			11,114.8	
Por ejercer			1,731.9	
SEDATU-SOP-023-512-2023, de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado/LPN. Supervisión de Obra para la construcción de senderos y movilidad Interior en zona norte de Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.	04/05/23	Calakmul Asesores, Constructores y Consultores, S.A. de C.V.	11,000.0	03/05/23-31/12/23 243 d.n.
Convenio Modificatorio núm. SEDATU-SOP-023-512-2022-1 de ampliación del plazo.	03/01/24			01/01/24-05/01/24 5 d.n.
Contratado			11,000.0	248 d.n.
Ejercido en 2023			7,474.3	
Por ejercer			3,525.7	
SEDATU-SOP-029-512-2023, de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado / LPN. Supervisión de Obra para la "Construcción de centro de servicios y Equipamiento en Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.	07/07/23	COSMOS Supervisiones, S.C.	18,868.6	29/06/23-31/12/23 186 d.n.
Convenio Modificatorio Adicional núm. SEDATU-SOP-029-512-2023-1 de ampliación de plazo.	30/01/24			01/01/24-07/01/24 7 d.n.
Contratado			18,868.6	193 d.n.
Ejercido en 2023			13,906.2	
Por ejercer			4,962.4	

FUENTE: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos de Obra y de servicios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales

LPN Licitación Pública Nacional

Nota: El contrato de obra núm. SEDATU-OP-013-512-2023 fue supervisado por el contrato de servicios núm. SOP-006-512-2023; los contratos de Obra núms. SEDATU-OP-030-512-2023 y SEDATU-OP-037-512-2023 fueron supervisados por el contrato de servicios núm. SEDATU-SOP-018-512-2023; el contrato de Obra núm. SEDATU-OP-039-512-2023 fue supervisado por el contrato de servicios núm. SEDATU-SOP-023-512-2023, y el contrato de Obra núm. SEDATU-OP-046-512-2023 fue supervisado por el contrato de servicios núm. SEDATU-SOP-029-512-2023.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios del control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y pago del proyecto “Obras en el Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum, Correspondientes al Programa de Mejoramiento Urbano, en el Estado de Quintana Roo”, sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como determinar el alcance y muestra de la revisión practicada.

Resultados

1. Con la revisión del contrato de obra pública bajo la modalidad de precio alzado y tiempo determinado núm. SEDATU-OP-037-512-2023, relativo a la “Construcción de accesos de playa y equipamiento en zona sur de Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo. Correspondientes al Programa de Mejoramiento Urbano 2023.”, se determinaron pagos en exceso por concepto de obra no ejecutada por 25,020.0 miles de pesos, en diversas partidas: malecón de madera tropical, andador de madera, camastros, torre de vigilancia, árbol porte alto, módulos de servicios bodega, durmiente de madera, bancas de concreto, juegos infantiles, mesas y hamacas, pagadas en el periodo del 19 de junio al 29 de diciembre de 2023, lo cual se determinó durante la visita de inspección previa realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y de la SEDATU del 22 al 24 de mayo de 2024; asimismo, durante la visita de verificación física realizada también de manera conjunta entre personal de la ASF y de la SEDATU del 15 al 18 de julio de 2024, la entidad fiscalizada proporcionó la ministración (estimación) núm. 8, así como los números generadores, la factura, la Cuenta por Liquidar Certificada y el comprobante SPEI de fecha 31 de mayo de 2024, donde aplicaron las deductivas de las partidas mencionadas; sin embargo, se omitió calcular y aplicar los intereses financieros por 1,303.0 miles de pesos calculados al 31 de mayo de 2024, conforme a la tasa del 0.98 por ciento mensual establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación en correlación con el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, como se describe a continuación:

CÁLCULO DE LOS INTERESES FINANCIEROS

(Miles de pesos)

Clave	Partida	Importe pagado	Est.	Fecha de pago	Fecha de la deductiva	Días	Intereses generados
	Ruta Playas						
	Mirador Sur						
7	Andador de madera - durmiente de madera tropical del lugar	491.8	7	29 dic 23	31 may 24	155	24.5
	Templo						
23	Andador de madera - durmiente de madera tropical del lugar	655.3	7	29 dic 23	31 may 24	155	32.7
	Playa Mangle						
32	Andador de madera - durmiente de madera tropical del lugar	414.8	7	29 dic 23	31 may 24	155	20.7
35	Módulos de servicios - bodega	400.9	7	29 dic 23	31 may 24	155	20.0
36	Escalera prefabricada de concreto	144.6	2	19 jun 23	31 may 24	348	16.2
		506	7	29 dic 23	31 may 24	155	25.3
45	Torre de vigilancia	672.8	7	29 dic 23	31 may 24	155	33.6
46	Camastros	751.5	7	29 dic 23	31 may 24	155	37.5
47	Bancas de concreto	243.1	7	29 dic 23	31 may 24	155	12.1
49	Señalización	33.5	7	29 dic 23	31 may 24	155	1.7
	Playa Maya						
57	Andador de madera - durmiente de madera tropical del lugar	483.8	7	29 dic 23	31 may 24	155	24.1
61	Torre de vigilancia	558.8	7	29 dic 23	31 may 24	155	27.9
62	Camastros	415.1	7	29 dic 23	31 may 24	155	20.7
63	Bancas de concreto	82.5	7	29 dic 23	31 may 24	155	4.1
82	Jardinería - palmeras	111.3	5	25 sep 23	31 may 24	250	9.0
		111.3	6	18 oct 23	31 may 24	227	8.1
	Playa Pescadores						
107	Jardinería - palmeras	676.5	5	25 sep 23	31 may 24	250	54.5
		676.5	6	18 oct 23	31 may 24	227	49.4
108	Torre de vigilancia	569	7	29 dic 23	31 may 24	155	28.4
109	Juegos infantiles	1201.8	7	29 dic 23	31 may 24	155	60.0
110	Camastros	1870.8	7	29 dic 23	31 may 24	155	93.4
111	Bancas de concreto	1972.5	7	29 dic 23	31 may 24	155	98.5
112	Mesas	677.7	7	29 dic 23	31 may 24	155	33.8
113	Hamacas	345.5	7	29 dic 23	31 may 24	155	17.2
	Playa Santa Fe						
126	Torre de vigilancia	459.1	7	29 dic 23	31 may 24	155	22.9
127	Juegos infantiles	1299.7	7	29 dic 23	31 may 24	155	64.9
129	Hamacas	1578.6	7	29 dic 23	31 may 24	155	78.8
145	Jardinería - palmeras	53.6	5	25 sep 23	31 may 24	250	4.3
		53.6	6	18 oct 23	31 may 24	227	3.9
	Faro						
153	Andador de madera - durmiente de madera tropical del lugar	702.5	7	29 dic 23	31 may 24	155	35.1
154	Malecón de madera tropical	6805.5	7	29 dic 23	31 may 24	155	339.7
	Total:	25,020.0					1,303.0

FUENTE: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos de obra y de servicios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

*Tasa diaria 0.000322

Est. núm 2, con periodo de ejecución 12 may al 8 jun 23.

Est. núm 5, con periodo de ejecución 1 al 31 de ago 2023.

Est. núm 6, con periodo de ejecución 1 al 31 de sept 2023.

Est. núm 7, con periodo de ejecución 1 al 31 de oct 2023.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 30 de agosto de 2024, formalizada con el acta núm. 2023-290-004, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. UAJ.02776.2024 del 18 de septiembre de 2024, emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, remitió los oficios núms. V.500.DNCI.434.2024 y V.512.UPEDU.DEJO.1311.2024, ambos del 18 de septiembre de 2024, mediante los cuales se informó que las partidas observadas fueron pagadas el 29 de diciembre de 2023 en la ministración (estimación) núm. 7, con periodo de ejecución del 1 al 31 de octubre de 2023, y que durante la revisión de la ministración (estimación) núm. 8 con periodo de ejecución del 1 al 5 de enero de 2024, y como resultado de la visita de verificación física realizada se detectó que dichas partidas no fueron ejecutadas, procediendo a la aplicación de la deductiva en términos del artículo 55, párrafo último, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, también se informó que las acciones implementadas subsanaron las desviaciones de manera oportuna y en apego a la normativa aplicable, y se presentó el Acta Finiquito de obra del 13 de mayo de 2024, y los oficios núms. V.512.UPEDU.DEJO.0560.2024 y UNCP/705/DGCCP/OP/073/2024, del 1 y 4 de abril de 2024, con los que se solicitó a la Unidad Normativa de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de la Función Pública, la asesoría legal respecto a si debe solicitarse la devolución de intereses cuando se detectó un pago en exceso y se aplicaron las deductivas en la estimación siguiente, a lo que dicha Unidad respondió que por tratarse de la estimación siguiente, no serían aplicables.

Una vez analizada la información y documentación adicional presentada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende, debido a que, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF se presentó la estimación núm. 8 con los generadores, factura, Cuenta por Liquidar Certificada y el comprobante SPEI, con lo que se comprobaron las deductivas de los conceptos observados por un monto de 25,020.0 miles de pesos a favor de la SEDATU y se comprobó que no son procedentes los intereses financieros ya que se aplicaron las deductivas en la estimación siguiente, de conformidad con el artículo 55, párrafo último, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cabe aclarar que dicha estimación se ajustó con cantidades determinadas durante la visita de inspección previa realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y de la SEDATU del 22 al 24 de mayo de 2024 y fue pagada hasta el 31 de mayo de 2024.

2. Con la revisión de los contratos de obra pública bajo la modalidad de precio alzado y tiempo determinado núms. SEDATU-OP-013-512-2023 y SEDATU-OP-030-512-2023, relativos a la, “Construcción de acceso sur en Parque Nacional de Tulum, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.” y “Construcción de senderos y movilidad interior en zona sur de Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.”, respectivamente, ambos correspondientes al Programa de Mejoramiento Urbano 2023, se constató la falta de acreditación de pruebas de laboratorio, así como trabajos de mala calidad en la partida de estructura metálica, donde se pagó un monto de 5,108.3 miles de pesos, en varias ministraciones (estimaciones) autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa, integrado por 2,928.9 miles de pesos en dos partidas (plaza central y torre mirador) del contrato núm. SEDATU-OP-013-512-2023 y 2,179.4 miles de pesos en cuatro partidas de los paraderos en playa mangle, playa pescadores, playa

santa fe y módulos de servicios del contrato núm. SEDATU-OP-030-512-2023, toda vez que no se proporcionaron las pruebas de pintura del recubrimiento anticorrosivo y las de radiografía, ultrasonido y/o líquidos penetrantes de las soldaduras conforme a lo especificado en los términos de referencia de ambos contratos; al respecto, durante las visitas de inspección previa y de verificación física, realizadas de manera conjunta entre el personal de la SEDATU y de la ASF del 22 al 24 de mayo, y del 15 al 18 de julio del 2024, se observaron deficiencias en la calidad de la pintura anticorrosiva en ciertas áreas de la estructura, ya que presentan oxidación y deterioro en su acabado, sin que se hubiesen efectuado acciones tendientes a su corrección, lo cual quedó asentado en las actas administrativas circunstanciadas núms. 001/CP2023 del 24 de mayo de 2023 y 002/CP2023 del 18 de julio de 2024.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 30 de agosto de 2024, formalizada con el acta núm. 2023-290-004, la entidad fiscalizada mediante los oficios núms. V.512.UPEDU.DGO.FLG.JSP.2021.a.2024 del 17 de septiembre de 2024, y los núms. UAJ.02776.2024, V.500.DNCI.434.2024, V.512.UPEDU.DEJO.1311.2024 y V.512.UPEDU.DGO.3263.2024, todos del 18 de septiembre de 2024, se proporcionó e informó que en su momento no se presentaron las pruebas de laboratorio en la partida de estructura metálica, debido a que se señaló que las pruebas de laboratorio se concentraron en un apartado denominado “control de calidad”, en un expediente único, mismas que se remitieron, conforme a lo siguiente: para el contrato núm. SEDATU-OP-013-512-2023, se proporcionaron, dos de ultrasonido (elevaciones y diagonales), uno de partículas magnéticas, tres de inspección de líquidos penetrantes, y cinco de espesor y adherencia de pintura; para el contrato núm. SEDATU-OP-030-512-2023, se entregaron, tres de partículas magnéticas, dos de inspección visual, y cinco de líquidos penetrantes, adherencia de pintura y de espesor, así como la evidencia fotográfica de elevaciones, inspección de uniones de soldadura, vistas seccionales de ejes de elevación, armaduras antes del montaje y estructuras de techumbre, además de los videos del retiro de pintura existente y la aplicación de primer y recubrimiento grado marino.

Una vez analizada la información y documentación adicional presentada, se determinó que la observación se atiende, en virtud de que la entidad fiscalizada en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó las pruebas de laboratorio de la partida de estructura metálica, donde para el contrato núm. SEDATU-OP-013-512-2023 se entregaron las pruebas de ultrasonido (elevaciones y diagonales), de partículas magnéticas, de inspección de líquidos penetrantes y de espesor y adherencia de pintura; para el contrato núm. SEDATU-OP-030-512-2023 se entregaron las de partículas magnéticas, inspección visual y líquidos penetrantes, adherencia de pintura y de espesor, así como la evidencia fotográfica y videos de la aplicación de primer y recubrimiento grado marino, y de la evidencia del retiro de pintura existente, por lo que la documentación presentada justificó lo observado.

3. Con la revisión de los contratos de prestación de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. SEDATU-SOP-006-512-2023, SEDATU-SOP-018-512-2023, SEDATU-SOP-023-512-2023 y SEDATU-SOP-029-512-2023, relativos a la “Supervisión de obra para el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.”, “Supervisión de obra para la construcción de accesos de playa y equipamiento en zona sur de Parque Nacional del Jaguar; y de senderos y movilidad interior en zona sur de Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.”, “Supervisión de obra para la construcción de senderos y movilidad Interior en zona norte de Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.” y “Supervisión de obra para la “Construcción de centro de servicios y Equipamiento en parque nacional del jaguar, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.”, respectivamente, todos correspondientes al Programa de Mejoramiento Urbano 2023, se detectaron pagos indebidos por 6,533.8 miles de pesos, por la falta de comprobación documental del cumplimiento a los alcances y términos de referencia de los conceptos de control de calidad (falta de pruebas de laboratorio), control presupuestal en la obra y reportes mensuales de seguimiento de obra, integrados por 1,452.2 miles de pesos del contrato núm. SEDATU-SOP-006-512-2023; 2,647.7 miles de pesos del contrato núm. SEDATU-SOP-018-512-2023; 1,217.6 miles de pesos del contrato núm. SEDATU-SOP-023-512-2023; y 1,216.3 miles de pesos del contrato núm. SEDATU-SOP-029-512-2023, como se describe a continuación:

Contrato de servicios núm. SEDATU-SOP-006-512-2023, que supervisó el contrato de obra núm. SEDATU-OP-013-512-2023, relativo a “Construcción de acceso sur en Parque Nacional de Tulum, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.”

INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

(Miles de pesos)

Clave	Concepto	Unidad	P.U. (pesos)	Cantidad estimada	Monto estimado	Est. pagadas	Incumplimiento
2.8	Seguimiento de obra...	mes	130,605.16	9.8	1,279.9	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	La documentación e información que se proporcionó para dicho concepto como son copia de oficios, trámites, solicitudes, autorizaciones, designaciones, y los mismos entregables de los conceptos "control de calidad", "control de programas", "cuantificación de la obra ejecutada" "supervisión arquitectónica", "control presupuestal" y "seguridad e higiene", no acreditan la ejecución del concepto pagado, ya que son los mismos documentos que se encuentran inmersos en los conceptos mencionados anteriormente, sin que haya diferencia alguna con el alcance del concepto señalado, por lo que se desconoce el objetivo de ejecutar este concepto.
2.2	Control de calidad...	mes	57,418.48	3	172.3	3, 4 y 5	No se presentaron las pruebas de la pintura del recubrimiento anticorrosivo y las de radiografía, ultrasonido y/o líquidos penetrantes de las soldaduras.
SUBTOTAL					1,452.2		

FUENTE: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos de obra y de servicios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Est. núm. 1 con periodo del 3 al 28 feb 23 y fecha de pago el 5 abr
 Est. núm. 2 con periodo del 1 al 31 mar 23 y fecha de pago el 26 ju
 Est. núm. 3 con periodo del 1 al 30 abr 23 y fecha de pago el 18 jul
 Est. núm. 4 con periodo del 1 al 31 may 23 y fecha de pago el 8 ag
 Est. núm. 5 con periodo del 1 al 30 jun 23 y fecha de pago el 28 se

Est. núm. 6 con periodo del 1 al 31 jul 23 y fecha de pago el 28 sep 23.
 Est. núm. 7 con periodo del 1 al 31 ago 23 y fecha de pago el 28 sep 23.
 Est. núm. 8 con periodo del 1 al 30 sep 23 y fecha de pago el 21 dic 23.
 Est. núm. 9 con periodo del 1 al 31 oct 23 y fecha de pago el 21 dic 23.
 Est. núm. 10 con periodo del 1 al 30 nov 23 y fecha de pago el 29 dic 2

Contrato de servicios núm. SEDATU-SOP-018-512-2023, que supervisó los contratos de obra núms. SEDATU-OP-030-512-2023 y SEDATU-OP-037-512-2023, relativos a "Construcción de senderos y movilidad interior en zona sur de Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo." y "Construcción de accesos de playa y equipamiento en zona sur de Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo."

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
(Miles de pesos)

Clave	Concepto	Unidad	P.U. (pesos)	Cantidad estimada	Monto estimado	Est. pagadas	Incumplimiento
Frente Accesos de Playa y Equipamiento en zona Sur							
1.9	Seguimiento de obra...	mes	106,785.87	7.37	787.0	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	La documentación e información que se proporcionó para dicho concepto como son copia de oficios, trámites, solicitudes, autorizaciones, designaciones, y los mismos entregables de los conceptos "control de calidad", "control de programas", "cuantificación de la obra ejecutada" "supervisión arquitectónica", "control presupuestal" y "seguridad e higiene", no acreditan la ejecución del concepto pagado, ya que son los mismos documentos que se encuentran inmersos en los conceptos mencionados anteriormente, sin que haya diferencia alguna con el alcance del concepto señalado, por lo que se desconoce el objetivo de ejecutar este concepto.
Frente acceso a Zona Arqueológica, ruta de vestigios y campamento INAH"							
1.9	Seguimiento de obra...	mes	78,416.01	7.37	578.0	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	La documentación e información que se proporcionó para dicho concepto como son copia de oficios, trámites, solicitudes, autorizaciones, designaciones, y los mismos entregables de los conceptos "control de calidad", "control de programas", "cuantificación de la obra ejecutada" "supervisión arquitectónica", "control presupuestal" y "seguridad e higiene", no acreditan la ejecución del concepto pagado, ya que son los mismos documentos que se encuentran inmersos en los conceptos mencionados anteriormente, sin que haya diferencia alguna con el alcance del concepto señalado, por lo que se desconoce el objetivo de ejecutar este concepto.
Frente Senderos y movilidad interior en zona sur							
1.9	Seguimiento de obra...	mes	127,586.30	7.37	940.3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	La documentación e información que se proporcionó para dicho concepto como son copia de oficios, trámites, solicitudes, autorizaciones, designaciones, y los mismos entregables de los conceptos "control de calidad", "control de programas", "cuantificación de la obra ejecutada" "supervisión arquitectónica", "control presupuestal" y "seguridad e higiene", no acreditan la ejecución del concepto pagado, ya que son los mismos documentos que se encuentran inmersos en los conceptos mencionados anteriormente, sin que haya diferencia alguna con el alcance del concepto señalado, por lo que se desconoce el objetivo de ejecutar este concepto.
1.3	Control de calidad...	mes	85,602.95	4.00	342.4	2, 4, 5 y 6	No se presentaron las pruebas de la pintura del recubrimiento anticorrosivo y las de radiografía, ultrasonido y/o líquidos penetrantes de las soldaduras.
SUBTOTAL					2,647.7		

FUENTE: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos de obra y de servicios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Est. núm. 1 con periodo del 20 al 30-abr-23 y fecha de pago el 24 jul 23.

Est. núm. 2 con periodo del 1 al 31 may 23 y fecha de pago el 21 ago 23.

Est. núm. 3 con periodo del 1 al 30 jun 23 y fecha de pago el 31 ago 23.

Est. núm. 4 con periodo del 1 al 31 jul 23 y fecha de pago el 30 ago 23.

Est. núm. 5 con periodo del 1 al 31 ago 23 y fecha de pago el 9 oct 23.

Est. núm. 6 con periodo del 1 al 30 sep 23 y fecha de pago el 20 dic 23.

Est. núm. 7 con periodo del 1 al 31 oct 23 y fecha de pago el 21 dic 23.

Est. núm. 8 con periodo del 1 al 30 nov 23 y fecha de pago el 27 dic 23.

Contrato de servicios núm. SEDATU-SOP-023-512-2023, que supervisó el contrato de obra núm. SEDATU-OP-039-512-2023, relativo a “Construcción de senderos y movilidad interior en zona norte de parque nacional del jaguar, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.”

INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
(Miles de pesos)

Clave	Concepto	Unidad	P.U. (pesos)	Cantidad estimada	Monto estimado	Est. pagadas	Incumplimiento
SO-06	Control presupuestal en la obra...	mes	74,237.46	4.00	296.9	1, 2, 3, 4, 5 y 6	Faltaron la valuación o valoración en términos de tiempo y dinero las desviaciones detectadas, así como llevar un registro de las causas que las originaron (cambios de proyecto, eventos no previsibles de la naturaleza, etc.) y de los responsables de estas. Faltó realizar el balance de trabajos requeridos contra trabajos no ejecutados.
SO-08	Seguimiento de obra...	mes	154,217.28	5.97	920.7	2, 3, 4 y 5	La documentación e información que se proporcionó para dicho concepto como son copia de oficios, trámites, solicitudes, autorizaciones, designaciones, y los mismos entregables de los conceptos “control de calidad”, “control de programas”, “cuantificación de la obra ejecutada” “supervisión arquitectónica”, “control presupuestal” y “seguridad e higiene”, no acreditan la ejecución del concepto pagado, ya que son los mismos documentos que se encuentran inmersos en los conceptos mencionados anteriormente, sin que haya diferencia alguna con el alcance del concepto señalado, por lo que se desconoce el objetivo de ejecutar este concepto.
SUBTOTAL					1,217.6		

FUENTE: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos de obra y de servicios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Est. núm. 1 con periodo del 3 al 31 may 23 y fecha de pago el 26 jun 23
Est. núm. 2 con periodo del 1 al 30 jun 23 y fecha de pago el 18 jul 23
Est. núm. 3 con periodo del 1 al 31 jul 23 y fecha de pago el 21 ago 23

Est. núm. 4 con periodo del 1 al 31 ago 23 y fecha de pago el 28 sept 23
Est. núm. 5 con periodo del 1 al 30 sep 23 y fecha de pago el 31 oct 23
Est. núm. 6 con periodo del 1 al 31 oct 23 y fecha de pago el 29 dic 23

Contrato de servicios núm. SEDATU-SOP-029-512-2023, que supervisó el contrato de obra núm. SEDATU-OP-046-512-2023, relativo a “Construcción de centro de servicios y equipamiento en Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.”

INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
(Miles de pesos)

Clave	Concepto	Unidad	P.U. (pesos)	Cantidad estimada	Monto estimado	Est. pagadas	Incumplimiento
1.9	Seguimiento de obra...	mes	238,498.43	5.1	1,216.3	1, 2, 3, 4, 5 y 6	La documentación e información que se proporcionó para dicho concepto como son copia de oficios, trámites, solicitudes, autorizaciones, designaciones, y los mismos entregables de los conceptos "control de calidad", "control de programas", "cuantificación de la obra ejecutada" "supervisión arquitectónica", "control presupuestal" y "seguridad e higiene", no acreditan la ejecución del concepto pagado, ya que son los mismos documentos que se encuentran inmersos en los conceptos mencionados anteriormente, sin que haya diferencia alguna con el alcance del concepto señalado, por lo que se desconoce el objetivo de ejecutar este concepto.
SUBTOTAL:					1,216.3		

FUENTE: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos de obra y de servicios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Est. núm. 1 con periodo del 29 jun al 15 jul 23 y fecha de pago el 28 sep 23.
Est. núm. 2 con periodo del 16 al 31 jul 23 y fecha de pago el 28 sep 23.
Est. núm. 3 con periodo del 1 al 31 ago 23 y fecha de pago el 23 oct 23.

Est. núm. 4 con periodo del 1 al 30 sep 23 y fecha de pago el 30 oct 23.
Est. núm. 5 con periodo del 1 al 31 oct 23 y fecha de pago el 27 dic 23.
Est. núm. 6 con periodo del 1 al 30 nov 23 y fecha de pago el 29 dic 23.

Lo anterior incumplió el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y IX, 115, fracciones I, IV, V, X, XI y XVI, 116, fracción II, inciso e, 130, fracción I, y 132, fracción IV; los contratos de servicios núms. SEDATU-SOP-006-512-2023, SEDATU-SOP-018-512-2023, SEDATU-SOP-023-512-2023 y SEDATU-SOP-029-512-2023, cláusula sexta, forma de pago, párrafos quinto y sexto, y los Términos de Referencia para la contratación, numeral VI, fases y entregables de los servicios por ejecutar.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 30 de agosto de 2024, formalizada con el acta núm. 2023-290-004, la entidad fiscalizada mediante los oficios núms. V.512.UPEDU.DGO.FLG.JSP.2021.a.2024 del 17 de septiembre de 2024, y los núms. UAJ.02776.2024, V.500.DNCI.434.2024, V.512.UPEDU.DEJO.1311.2024 y V.512.UPEDU.DGO.3263.2024, todos del 18 de septiembre de 2024, se proporcionó e informó lo siguiente:

En los contratos núms. SEDATU-SOP-006-512-2023, SEDATU-SOP-018-512-2023, SEDATU-SOP-023-512-2023 y SEDATU-SOP-029-512-2023, para los conceptos núms. 2.8, 1.9, SO-08 y 1.9, "Actividades de supervisión relativas al reporte mensual de documentación de seguimiento de obra...", la Residencia de Servicios informó que fueron ejecutados de acuerdo con lo indicado en los Términos de Referencia, inciso h) documentación de seguimiento de obra, el cual consistió en la elaboración de un reporte mensual ejecutivo de

conformidad con la información y documentos generados en los apartados b), c), d), e), f), y g), asimismo, se indicó que la información no fue enviada a la ASF durante el proceso de auditoría, debido a que se integró incorrectamente en el expediente de supervisión, por lo que se remitieron los entregables, además, se presentó la línea de captura núm. 0024ABRT626669915426 a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) y la transferencia interbancaria con fechas del 18 de septiembre de 2024, por un importe de 48.2 miles de pesos, por la devolución por actividades de supervisión que no se realizaron en el contrato de servicios núm. SEDATU-SOP-006-512-2023, también se proporcionaron las deductivas por actividades no ejecutadas por un monto de 53.5 miles de pesos en la estimación núm. 10 final con periodo de ejecución del 1 al 15 de enero de 2024, esto en el contrato núm. SEDATU-SOP-018-512-2023, un monto de 26.9 miles de pesos en la estimación núm. 8 final con periodo de ejecución del 1 al 5 de enero de 2024 en el contrato de servicios núm. SEDATU-SOP-023-512-2023 y un monto por 58.1 miles de pesos en la estimación núm. 9 finiquito con periodo de ejecución del 29 de mayo al 6 de junio de 2024 en el contrato de servicios núm. SEDATU-SOP-029-512-2023, todas con su cuerpo de estimación, caratula resumen y facturas, por último se remitieron los Dictámenes de Precios Unitarios núms. V.512.UPEDU.DCO-IV.227.2024, V.512.UPEDU.DCO-IV.228.2024, V.512.UPEDU.DCO-IV.229.2024 y V.512.UPEDU.DCO-IV.230.2024, con fechas del 13 de septiembre de 2024, emitidos por la Dirección de Costos de Obra con los que se determinó el ajuste de los precios unitarios para realizar dichas devoluciones y deductivas.

En los contratos de servicios núms. SEDATU-SOP-006-512-2023 y SEDATU-SOP-018-512-2023, para los conceptos núms. 2.2 y 1.3, “Actividades de supervisión relativa al control de calidad...”, se indicó que la información no fue enviada a la ASF durante el proceso de auditoría, debido a que se integró incorrectamente en el expediente de supervisión, sin embargo, se remitieron los documentos que garantizan la ejecución de los trabajos, para el contrato de servicios núm. SEDATU-SOP-006-512-2023, se entregaron tres pruebas de laboratorio de líquidos penetrantes y adherencia de pintura, mismas que pertenecen a las áreas del mirador, plaza central y cubierta, y para el contrato de servicios núm. SEDTAU-SOP-029-512-2023, se proporcionaron cinco pruebas de laboratorio de líquidos penetrantes y adherencia de pintura, realizadas en las columnas, placas base y vigas PTR, esto para las áreas de los accesos de playa, mangle, maya, pescadores, Santa Fe y faro.

Para el contrato de servicios núm. SEDATU-SOP-023-512-2023, en el concepto núm. SO-06 “Actividad de supervisión relativa al control presupuestal en la obra...”, se proporcionaron los documentos referentes a las conclusiones de desviaciones, los reportes del balance de trabajos y las compensaciones de las partidas de obra, y se indicó que formaron parte del cierre del contrato.

Una vez analizada la información y documentación adicional presentada, se determinó que la observación se atiende parcialmente, en virtud de que la entidad fiscalizada en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los entregables de los conceptos núms. 2.8, 1.9, SO-08 y 1.9, “Actividades de supervisión relativas al reporte mensual de documentación de seguimiento de obra...”, esto para los contratos núms. SEDATU-SOP-006-512-2023, SEDATU-SOP-018-512-2023, SEDATU-SOP-023-

512-2023 y SEDATU-SOP-029-512-2023, no fueron incluidos en las estimaciones que fueron remitidas a la ASF durante el proceso de auditoría, ni exhibidos durante la visita de verificación física que se llevó a cabo de forma conjunta entre el personal de la SEDATU y la ASF del 15 al 18 de julio de 2024, además de que existen inconsistencias en la argumentación y documentación proporcionada, toda vez que la Residencia de Servicios informó que fueron ejecutados de acuerdo con lo indicado en los Términos de Referencia que indicaban la elaboración de un reporte mensual ejecutivo, no obstante, se proporcionó la línea de captura núm. 0024ABRT626669915426 a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE), por 48.2 miles de pesos, debido a la devolución por actividades de supervisión que no se realizaron en el contrato de servicios núm. SEDATU-SOP-006-512-2023, así como las deductivas por actividades no ejecutadas, por 53.5 miles de pesos, 26.9 miles de pesos y 58.1 miles de pesos, en los contratos de servicios núms. SEDATU-SOP-018-512-2023, SEDATU-SOP-023-512-2023 y SEDATU-SOP-029-512-2023, respectivamente, por actividades de supervisión que no se realizaron en los contratos mencionados; adicionalmente, se desconoce cómo se determinaron los montos de dicha devolución y deductivas, toda vez que, la entidad fiscalizada informó que se ejecutaron los trabajos, además de que no se proporcionó la documentación que acreditara la comprobación del pago de las estimaciones donde se realizaron las deductivas cómo son la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) y los comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) o el Acta Finiquito de los contratos, por lo que no se constató la correcta aplicación de las deductivas.

Como resultado de lo anterior, se determinó que para el contrato de servicios núm. SEDATU-SOP-006-512-2023 con un monto observado por 1,279.9 miles de pesos, se aclaró el monto de 48.2 miles de pesos, con una diferencia de 1,231.7 miles de pesos pendientes por aclarar; para los contratos de servicios núms. SEDATU-SOP-018-512-2023, SEDATU-SOP-023-512-2023 y SEDATU-SOP-029-512-2023, no se justificaron los montos observados por 2,305.3 miles de pesos, 920.7 miles de pesos y 1,216.3 miles de pesos, respectivamente.

En los contratos de servicios núms. SEDATU-SOP-006-512-2023 y SEDATU-SOP-018-512-2023, para los conceptos núms. 2.2 y 1.3, “Actividades de supervisión relativa al control de calidad...”, se constató que se realizaron las pruebas de laboratorio, que corresponden a los líquidos penetrantes (soldadura) y pintura de adherencia (estructura) en las zonas del mirador, plaza central y cubierta; así como, los accesos de playa, mangle, maya, pescadores, Santa Fe y faro, en los elementos de columnas, placas base y vigas PTR, mismas pruebas que coinciden con las elaboradas en los contratos de obra supervisados, por lo que, se aclaran los montos observados por 172.3 miles de pesos y 342.4 miles de pesos, respectivamente.

Para el contrato de servicios núm. SEDATU-SOP-023-512-2023, en el concepto núm. SO-06 “Actividad de supervisión relativa al control presupuestal en la obra...”, se verificó que se realizaron los reportes del balance de trabajos, las desviaciones y las compensaciones de las partidas de obra, de acuerdo con lo solicitado en el control presupuestal, por lo que, se aclaró el monto observado por 296.9 miles de pesos.

Por lo anterior, se reduce el monto observado de 6,533.8 miles de pesos a 5,674.0 miles de pesos, por la falta de documentación que acredite el cumplimiento de los alcances de los

servicios a ejecutar con base en los términos de referencia, desglosados por 1,231.7 miles de pesos del contrato núm. SEDATU-SOP-006-512-2023, 2,305.3 miles de pesos del contrato núm. SEDATU-SOP-018-512-2023, 920.7 miles de pesos del contrato núm. SEDATU-SOP-023-512-2023 y 1,216.3 miles de pesos del contrato núm. SEDATU-SOP-029-512-2023.

2023-0-15100-22-0290-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,673,964.76 pesos (cinco millones seiscientos setenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro pesos 76/100 M.N.), por los pagos en exceso de los servicios no acreditados en varias estimaciones que fueron autorizadas por la residencia de obra, más el Impuesto al Valor Agregado y los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación o reintegro, en los contratos de prestación de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, integrados por: 1,231,696.72 pesos en el contrato de servicios núm. SEDATU-SOP-006-512-2023, relativo a la "Supervisión de obra para el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.", en el concepto núm. 2.8 Actividad de supervisión relativa al reporte mensual de documentación de seguimiento de obra, en las estimaciones núms. 1 a la 10, con periodos de ejecución del 3 de febrero al 30 de noviembre, y fechas de pago, las núms. 1 a la 4 el 5 de abril, 26 de junio, 18 de julio, 8 de agosto, las núms. 5, 6 y 7 el 28 de septiembre, las núms. 8 y 9 el 21 de diciembre y la última el 29 de diciembre, todas de 2023; 2,305,248.88 pesos en el contrato de servicios núm. SEDATU-SOP-018-512-2023, relativo a la "Supervisión de obra para la construcción de accesos de playa y equipamiento en zona sur de Parque Nacional del Jaguar; y de senderos y movilidad interior en zona sur de Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.", en el concepto núm. 1.9 Actividad de supervisión relativa al reporte mensual de documentación de seguimiento de obra, en las estimaciones núms. 1 a la 8, con periodos de ejecución del 20 de abril al 30 de noviembre, y fechas de pago 24 de julio, 21, 30 y 31 de agosto, 9 de octubre, 20, 21 y 27 de diciembre de 2023; 920,677.16 pesos en el contrato de servicios núm. SEDATU-SOP-023-512-2023, relativo a "Supervisión de obra para la construcción de senderos y movilidad Interior en zona norte de Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.", en el concepto núm. SO-08 Actividad de supervisión relativa al reporte mensual de documentación de seguimiento de obra, en las estimaciones núms. 2 a la 5, con periodos de ejecución del 1 de junio al 30 de septiembre, y fechas de pago 18 de julio, 21 de agosto, 28 de septiembre y 31 de octubre todas de 2023; y 1,216,342.00 pesos del contrato de servicios núm. SEDATU-SOP-029-512-2023, relativa a la "Supervisión de obra para la Construcción de Centro de servicios y Equipamiento en Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.", en el concepto núm. 1.9 Actividad de supervisión relativa al reporte mensual de documentación de seguimiento de obra, en las estimaciones núms. 1 a la 6, con periodos de ejecución del 29 de junio al 30 de noviembre, y fechas de pago la núms. 1 y 2 el 28 de septiembre, las núms. 3 y 4 el 23 y 30 de octubre, y las últimas el 27 y 29 de diciembre, todas del 2023; por la falta de comprobación de los reportes mensuales de seguimiento de obra conforme a los alcances y términos de referencia en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y IX, 115, fracciones I, IV, V, X, XI y

XVI, 116, fracción II, inciso e, 130, fracción I, y 132, fracción IV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I, de los contratos de servicios núms. SEDATU-SOP-006-512-2023, SEDATU-SOP-018-512-2023, SEDATU-SOP-023-512-2023 y SEDATU-SOP-029-512-2023, cláusula sexta, forma de pago, párrafos quinto y sexto, y de los Términos de Referencia para la contratación, numeral VI, fases y entregables de los servicios por ejecutar.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Pagos de servicios no acreditados.

4. Se constató que la entidad fiscalizada contó con la disponibilidad de recursos para la adjudicación, contratación y ejecución de los contratos de obra pública bajo la modalidad de precio alzado núms. SEDATU-OP-013-512-2023, SEDATU-OP-030-512-2023, SEDATU-OP-037-512-2023, SEDATU-OP-039-512-2023 y SEDATU-OP-046-512-2023, relativos a la “Construcción de acceso sur en Parque Nacional de Tulum, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.”, “Construcción de senderos y movilidad interior en zona sur de Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.”, “Construcción de accesos de playa y equipamiento en zona sur de Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.”, “Construcción de senderos y movilidad interior en zona norte de parque nacional del jaguar, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.” y “Construcción de centro de servicios y equipamiento en Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.”; así como los contratos de servicios a precios unitarios y tiempo determinado núms. SEDATU-SOP-006-512-2023, SEDATU-SOP-018-512-2023, SEDATU-SOP-023-512-2023, y SEDATU-SOP-029-512-2023, que tienen por objeto “Supervisión de obra para el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.”, “Supervisión de obra para la construcción de accesos de playa y equipamiento en zona sur de Parque Nacional del Jaguar; y de senderos y movilidad interior en zona sur de Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.”, “Supervisión de obra para la construcción de senderos y movilidad Interior en zona norte de Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.” y “Supervisión de obra para la Construcción de centro de servicios y Equipamiento en parque nacional del jaguar, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.”, todos con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, registrado en la Cuenta Pública 2023 en el Tomo III, Información Presupuestaria, Ramo 15, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, programa presupuestario S-273, “Programa de Mejoramiento Urbano” en la partida de gasto 43101 con a clave presupuestaria núms. 2023 1 15 510 2 2 01 007 S273 43101 1 1.

5. En la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, se revisaron cinco contratos de obra pública bajo la modalidad de precio alzado núms. SEDATU-OP-013-512-2023, SEDATU-OP-030-512-2023, SEDATU-OP-037-512-2023, SEDATU-OP-039-512-2023 y SEDATU-OP-046-512-2023, relativos a la “Construcción de acceso sur en Parque Nacional de Tulum, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.”, “Construcción de senderos y movilidad interior en zona sur de Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum,

Estado de Quintana Roo.”, “Construcción de accesos de playa y equipamiento en zona sur de Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.”, “Construcción de senderos y movilidad interior en zona norte de parque nacional del jaguar, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.” y “Construcción de centro de servicios y equipamiento en Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.”, y cuatro contratos de servicios a precios unitarios y tiempo determinado núms. SEDATU-SOP-006-512-2023, SEDATU-SOP-018-512-2023, SEDATU-SOP-023-512-2023, y SEDATU-SOP-029-512-2023, que tienen por objeto “Supervisión de obra para el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.”, “Supervisión de obra para la construcción de accesos de playa y equipamiento en zona sur de Parque Nacional del Jaguar; y de senderos y movilidad interior en zona sur de Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo”, “Supervisión de obra para la construcción de senderos y movilidad Interior en zona norte de Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.” y “Supervisión de obra para la Construcción de centro de servicios y Equipamiento en parque nacional del jaguar, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.”, todos correspondientes al Programa de Mejoramiento Urbano 2023, y se constató que la entidad fiscalizada adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública nacional los contratos mencionados con la finalidad de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 30,742,162.97 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 25,068,198.21 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 5,673,964.76 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a las "Obras en el Parque Nacional del Jaguar, en el Municipio de Tulum, Correspondientes al Programa de Mejoramiento Urbano, en el Estado de Quintana Roo", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos indebidos por 5,674.0 miles de pesos por la falta de comprobación documental del cumplimiento a los alcances y términos de referencia de los conceptos de seguimiento de obra en los contratos de prestación de servicios, desglosados por 1,231.7 miles de pesos del contrato núm. SEDATU-SOP-006-512-2023, 2,305.3 miles de pesos del contrato núm. SEDATU-SOP-018-512-2023, 920.7 miles de pesos del contrato núm. SEDATU-SOP-023-512-2023 y 1,216.3 miles de pesos del contrato núm. SEDATU-SOP-029-512-2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Gabriel Francisco Déciga Ortiz
Director de Auditoría "D1"

Arq. José María Noguera Solís
Director General

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales, en su caso, se consideraron como insuficientes o que no se aportaron los elementos para la atención de las observaciones preliminares que se incluyen en el presente Informe Individual como Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que el procedimiento de contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

Las unidades de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, y de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 113, fracciones I, VI, VIII y IX, y 115, fracciones, I, IV, inciso g, V, X, XI y XVI, 116, fracción II, inciso e, 130, fracción I, y 132, fracción IV.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de los contratos de servicios núms. SEDATU-SOP-006-512-2023, SEDATU-SOP-018-512-2023, SEDATU-SOP-023-512-2023 y SEDATU-SOP-029-512-2023, cláusula, sexta, forma de pago, párrafo quinto y párrafo sexto, y los Términos de Referencia para la contratación, numeral VI, Fases y entregables de los servicios por ejecutar, y los contratos de obra pública núms. SEDATU-OP-013-512-2023 y SEDATU-OP-030-512-2023, cláusula, décima segunda, responsabilidades del contratista, párrafo primero y SEDATU-OP-037-512-2023, cláusula, sexta, forma de pago, párrafo tercero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.